

Génesis y evolución de las ciudades realengas y señoriales en la Extremadura medieval

José Luis DEL PINO GARCÍA

(Universidad de Córdoba)

I. EL REALENGO O SEÑORÍO REAL.

El realengo o señorío real, del que forman parte casi todas las grandes villas de la región de Extremadura, estuvo muy extendido en el siglo XIII y en la primera mitad del XV en beneficio del señorío nobiliario, consecuencia, en gran parte, de la propia debilidad del régimen monárquico y del continuo engrandecimiento de las clases privilegiadas, que, amparadas en el poder que les daba su riqueza, llegaron a establecer importantes y extensos señoríos e incluso a ejercer un papel de primer orden en la vida municipal de las villas y ciudades del realengo, muchas de las cuales pasaron, alternativamente, a depender de la Corona y de los distintos tipos de señoríos que configuraron lo que se ha dado en llamar el «régimen señorial». Tal fue el caso de Cáceres, Trujillo, Plasencia y Medellín. Badajoz fue casi siempre ciudad de realengo, aunque, paradójicamente, su alfoz fue el más cercenado, por la codicia y avaricia de las órdenes militares y del estamento nobiliario.

1. Cáceres

Cáceres fue entregada, el 1 de agosto de 1470, a la orden de Santiago por Fernando II de León¹, aunque fue nuevamente ocupada por los almohades en 1174²; tras sucesivos y fracasados intentos, fue definitivamente reconquistada en 1227 ó 1229³.

¹ Vid. José Luis MARTÍN, *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona, 1974, p. 104, nota núm. 102; Dereck LOMAX, *La orden de Santiago, 1170-1275*, Madrid, 1965, p. 5; Julio GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, I, Madrid, 1944, p. 21.

² Julio GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, pp. 107-110.

³ La conquista de Cáceres ha sido ambiguamente datada por los historiadores. Julio GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, p. 201, nota núm. 64; Fernando MAZO ROMERO,

El 23 de abril de este último año, Alfonso IX le concedió fuero de población, con lo que pasó a integrarse a la jurisdicción real, a pesar de las protestas que por tal motivo interpusieron los santiaguistas⁴. Por la concordia de Castronuño —octubre de 1439⁵—, el infante de Aragón y también maestre de Santiago, Enrique, la recibiría de manos de Juan II en el año 1440⁶. Las protestas del concejo de la ciudad, en recurso al contrafuero cometido, motivaron la revocación de la merced, que, en 1440, recayó en el príncipe de Asturias, el futuro Enrique IV, con la condición de que nunca la enajenara de la jurisdicción real⁷ —el príncipe recibió, además, Betanzos y Vivero, pero tuvo que renunciar a Trujillo, ciudad que sería entregada al conde de Ledesma, Pedro López de Stúñiga⁸—. Sin embargo, Cáceres resistió la dominación señorial con la ayuda del maestre de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, de forma que quedó libre «e de la Corona rreal»⁹.

En la década de los sesenta, el maestre de Alcántara, Gómez de Solís, aprovechando la guerra civil que asolaba a la región, llegó a controlar y a ejercer su dominio en la ciudad a través de su fiel

El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Edad Media, Badajoz, 1930, p. 43; J. A. MUÑOZ GALLARDO, *Cáceres, primera cuna de la Orden Militar de Santiago*, «REE», 1 (1974), p. 69, y Pedro LUMBRERAS VALIENTE, *La reconquista de Cáceres por Alfonso IX*, Cáceres, 1956, p. 83, consideran que la reconquista de Cáceres tuvo lugar en el año 1227.

En cambio, el propio Julio GONZÁLEZ (en el trabajo que publica en la «Colección Tierras de España», 1.ª ed., Madrid, 1979, p. 68); M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, *Cómo se hizo Cáceres*, Madrid, 1966, p. 23; A. C. FLORIANO, *Puntualizaciones sobre la historia de Cáceres*, Cáceres, 1972, p. 26; *Estudios de historia de Cáceres*, Oviedo, 1957, pp. 156-157; *Guía histórico-artística de Cáceres*, Cáceres, 1952, p. 58; *Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres*, Cáceres, 1934, p. 16; E. RODRÍGUEZ AMAYA, *La orden de Santiago en tierras de Badajoz. Su política social y agraria*, «REE», 3 (1946), p. 253; D. LOMAX, *La orden de Santiago*, p. 12; M. MOTA ARÉVALO, *La orden de Santiago en tierras de Extremadura*, «REE», 1 (1962), p. 28; M. A. ORTI BELMONTE, *La reconquista de Cáceres*, «REE», 1-2 (1947), pp. 126-128; *Guía artística de España. Cáceres y su provincia*, Barcelona, 1954, p. 8; S. B. BOXOVO, *Historia de Cáceres y su patrona*, Cáceres, 1952, p. 52, y T. LOZANO RUBIO, *Historia de la noble y muy leal villa de Montánchez*, Madrid, 1970, p. 115, piensan que la conquista definitiva se realizó en el año 1229.

⁴ Vid. Julio GONZÁLEZ, *Alfonso IX, II*, doc. núm. 594, pp. 688-689; M. A. ORTI BELMONTE, *La reconquista*, p. 152.

⁵ E. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, «BAE», LXVIII, Madrid, 1877, p. 557.

⁶ *Ibidem*, p. 569.

⁷ Vid. Vicente BARRANTES, *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*, I, Badajoz, 1977, pp. 386-387, en las que hace referencia, dentro del «aparato a la historia de Cáceres», de Pedro ULLOA Y GOLFÍN, a la merced que Juan II hizo a su hijo Enrique, el juramento de éste, las protestas de la ciudad y el modo de recibirle por su señor.

⁸ P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. Carriazo, Madrid, 1946, pp. 353-354.

⁹ *Ibidem*, p. 354.

colaborador, el capitán Diego de Cáceres¹⁰. Finalmente, Cáceres sería concedida por los Reyes Católicos al príncipe Juan, en mayo de 1496, junto con el señorío de Trujillo¹¹.

2. Trujillo

Esta villa llegó a formar parte, entre los años 1165 y 1168, del señorío creado por el caudillo Geraldo Sempavor en la Transierra musulmana, y, en 1169, pasó a manos del castellano Fernando Rodríguez de Castro, en cuyo dominio pudo sostenerse frente a Alfonso VIII de Castilla, salvando el período de ocupación almohade, gracias al apoyo que recibió de Fernando II de León¹².

Trujillo sería conquistada en el año 1186 por Alfonso VIII de Castilla; Fernando Rodríguez de Castro la cedió al final de su vida a este monarca, pero antes intentó mantener su independencia ingresando en la orden de Santiago, que, por tal motivo, pasó a dominar gran parte de la comarca de la villa, hecho que debió de influir para que el propio Alfonso VIII concediera a los santiaguistas diversos bienes en Trujillo¹³.

En 1195, el rey castellano dio la villa a la orden del Pereiro, pero un año más tarde Trujillo volvía a caer en poder de los almohades¹⁴.

La villa sería definitivamente reconquistada el 25 de enero de 1232 por las órdenes militares de Santiago y Alcántara más el fonsado del obispo de Plasencia¹⁵, y, en 1292, Alfonso X le otorgaría el primer fuero¹⁶.

Trujillo permaneció bajo la jurisdicción real hasta la primera mitad del siglo xv, en la que Juan II la dio, sucesivamente, a su her-

¹⁰ Gómez de Solís controló la ciudad desde el año 1465 hasta el año 1467 que fue conquistada por Alonso de Monroy, ayudado por los Ulloas y Carvajales, para la causa de Enrique IV. Vid. A. DE MANRIQUE MALDONADO, *Hechos de don Alonso de Monroy, clávero y maestre de la Orden de Alcántara*, «Memorial Histórico Español», VI, pp. 45-46.

¹¹ M. A. ORTI BELMONTE, *Cáceres, bajo la Reina Católica y su camarero Sancho Paredes Golfín*, «REE», X, 1-4 (1954), p. 256.

¹² Vid. José Luis MARTÍN, *op. cit.*, pp. 5-6 y 85-86, nota núm. 146; acerca de la bibliografía recogida sobre Geraldo Sempavor, consúltese A. C. FLORIANO, *Estudios de Historia de Cáceres*, p. 115, nota núm. 1.

¹³ D. LOMAX, *op. cit.*, p. 9; J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, I, p. 77, nota núm. 109; J. L. MARTÍN, *op. cit.*, pp. 377-378, 384-385, 402, 420-421 y 425-426.

¹⁴ D. LOMAX, *op. cit.*, p. 10; T. LOZANO RUBIO, *op. cit.*, p. 112; J. A. MUÑOZ GALLARDO, *¿Fue la Orden de Alcántara filial de la de Calatrava?*, «REE», 2 (1965), p. 252; A. TORRES Y TAPIA, *Crónica de la Orden de Alcántara*, Madrid, 1763, p. 108 del tomo I.

¹⁵ A. TORRES Y TAPIA, *op. cit.*, I, p. 252; C. NARANJO ALONSO, *Solar de conquistadores: Trujillo, sus hijos y monumentos*, Serradilla (Cáceres), 1929, pp. 89-96.

¹⁶ David E. VAABERG, *La coyuntura socioeconómica de Trujillo durante la época de la conquista de América*, «REE», 35, núm. 1 (1979), pp. 164-165, nota número 3.

mana Catalina y a Pedro de Stúñiga —previa renuncia del príncipe Enrique— a mediados de octubre de 1440, con título condal, en sustitución de la villa de Ledesma que dio al infante de Aragón y maestro de Santiago Enrique¹⁷.

El 20 de octubre de 1440, Juan II y su hijo, el príncipe Enrique, escribían una carta al alcaide de Trujillo, Gómez González de Carvajal, para que entregase la fortaleza de la ciudad¹⁸ a Pedro de Stúñiga «fasta tanto que le yo faga enmienda en equivalente de la dicha villa de Ledesma e su tierra, de que le yo ove fecho merced, la qual él dió é entregó por mi mandato al ynfante don Enrique mi primo, maestre de Santiago»¹⁹.

El 28 de octubre, Diego de Orellana, en nombre y con poder de Pedro de Stúñiga, tomaba posesión de la villa y tres días más tarde García López de Carvajal, hermano del alcaide de Trujillo, hacía pleito homenaje por el castillo de la ciudad de Pedro de Stúñiga²⁰. Sin embargo, la donación regia había producido un grave malestar entre la población de Trujillo, y el descontento pronto se trocó en resistencia al dominio señorial. La ciudad rechazó la dominación del conde con el apoyo del maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor, quien detentó el control de la misma por un período de tiempo²¹.

El 15 de diciembre de este año de 1440, Juan II concedió la ciudad a su valido, el condestable Alvaro de Luna²², y, en febrero de 1441, encomendó la custodia de Trujillo al maestre de Alcántara, fiel aliado de Alvaro de Luna, aunque no parece que la medida surtiera efecto, pues, un año después, el propio Juan II requería a Gómez González de Carvajal la entrega de la fortaleza de la ciudad al maestre Gutierre de Sotomayor²³.

El príncipe Enrique, que no se resignó a perder la ciudad, envió, en agosto de 1443, desde Segovia, una carta a Pedro Miño, instándole a pasar con once hombres armados a Avila para acompañarle a

¹⁷ P. CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, p. 569, «RAH», Col. Sal., M 122, fols. 1 a 7v.

¹⁸ Trujillo dejaría de ser villa, el 4 de enero de 1431, para convertirse en ciudad en consideración a los servicios prestados a Alvaro de Luna en favor del rey. Vid. A. FERNÁNDEZ, *Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia*, 1627, p. 12.

¹⁹ E. CARRILLO DE HUETE, *op. cit.*, pp. 350-352.

²⁰ RAH, Col. Sal., M. 122, fols. 55v a 69v y 71 a 75v.

²¹ P. CARRILLO DE HUETE, *op. cit.*, p. 354; vid. V. BARRANTES, *Aparato bibliográfico*, II, pp. 117-120.

²² RAH, Col. Sal., M. 9, fol. 60v.

²³ P. CARRILLO DE HUETE, *op. cit.*, pp. 352-353. Se trata de una carta, fechada el 15 de febrero de 1441, por la que Juan II manda al alcaide de Trujillo entregar la fortaleza al maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor.

Citado por E. CABRERA MUÑOZ, *El condado de Belálcazar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la baja Edad Media*, Córdoba, 1977, p. 11, nota núm. 100.

RAH, Col. Sal., L-16, fols. 184 a 270v.

tomar Ecija, Cáceres y Trujillo²⁴, pero, en diciembre de 1445, Juan II confirmó a su condestable Alvaro de Luna la merced que le había hecho de la ciudad de Trujillo, que de nuevo se opuso a entrar en el «régimen señorial»²⁵.

No parece que Alvaro de Luna gozara la plena posesión de la ciudad²⁶, como tampoco la gozó el conde de Plasencia, Alvaro de Stúñiga, que la recibió en señorío de manos del príncipe Alfonso en abril de 1465²⁷.

En 1466, Enrique IV escribía a Luis de Chaves mandándole recibir por señora de la ciudad a su hermana, la infanta Isabel²⁸, al tiempo que la reina Juana le recomendaba, mediante carta, el pago de ciertos maravedíes de juro que su marido tenía concedidos a la citada infanta sobre las rentas de Trujillo²⁹. Sin embargo, en enero de 1468 el propio Enrique IV, acompañado del conde de Plasencia, se desplazó hasta Trujillo, donde sólo se le permitió entrar con tres criados, con el firme propósito de entregarle la ciudad, pero sus moradores, apoyados por el alcaide de la fortaleza, Gracián de Sese, resistieron, una vez más, a que la ciudad fuera enajenada de la Corona e hicieron inútiles todos los esfuerzos del conde de Plasencia y de su capitán Pedro de Hontiveros³⁰. A finales de 1469, Enrique IV volvió a encontrar la enconada resistencia de los trujillanos³¹, y el propio duque de Medinasidonia, Enrique de Guzmán, intervino enviando unas 300 lanzas, capitaneadas por su hermano Pedro, en auxi-

²⁴ María T. de la PEÑA MAZERUELA y P. LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, I, Casa de Velasco, Madrid, 1955, p. 263, doc. núm. 1.625.

²⁵ RAH, Col. Sal., M 10, fols. 1 a 8; el privilegio data del 20 de octubre de 1445.

²⁶ En el invierno de 1429, Alvaro de Luna logró apoderarse de la fortaleza de Trujillo mediante un ardid. Vid. G. CHACÓN, *Crónica de D. Alvaro de Luna*, ed. y est. Carriago, Madrid, 1940, pp. 104-109; PÉREZ DE GUZMÁN, *op. cit.*, pp. 470-471; J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1579, vol. III, lib. XIII, fol. 189; TORRES Y TAPIA, *op. cit.*, II, pp. 271-272; FRANCISCO RADES Y ANDRADA, *Crónica de las tres Ordenes y Cavallerías de Santiago, Caltrava y Alcántara*, Toledo, 1572, fol. 59v; FRANCISCO CARO DE TORRES, *Historia de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara desde su fundación hasta el rey don Felipe II*, Madrid, 1629, fol. 40; *vid. asimismo* M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, *Crónicas trujillanas del siglo XVI (Manuscritos de Diego y Alonso de Hinojosa, Juan de Chaves y Esteban de Tapia)*, Cáceres, 1952, p. 231.

²⁷ *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, compuestas y ordenadas por la RAH, II, Madrid, 1835-1913, pp. 480-482.

Citado por L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*, 2.ª ed., Valladolid, 1975, p. 212, nota número 18.

²⁸ *Memorias*, II, p. 518; A. FERNÁNDEZ, *Historia y anales*, pp. 128-129.

²⁹ *Memorias*, II, pp. 519-520.

³⁰ A. DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, ed. Paz y Meliá, Madrid, 1904-1908, II, pp. 218-219.

³¹ *Ibidem*, pp. 235-236 y 284; D. DE VALERA, *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV*, ed. Carriazo, Madrid, 1941, p. 159.

lio del conde de Plasencia³², quien no tuvo más remedio que ceder en sus pretensiones y cambiar el señorío de Trujillo por la villa de Arévalo, con título de duque³³. Ese mismo año, Alvaro de Stúñiga tomó posesión de Arévalo, y en el mes de noviembre el marqués de Villena, Juan Pacheco, que estaba vivamente interesado en el señorío de Trujillo, escribió a Juan de Porres para que en un privilegio en blanco de maravedíes de juro que él tenía, concedidos por Enrique IV al conde de Plasencia, pusiese la cantidad de un millón de maravedíes, cifra en la que evaluaron las rentas y tierra de Trujillo sobre las de Arévalo³⁴.

En 1472, Enrique IV apartó de Trujillo los lugares de Logrosán, Zorita, Acedera, Cañamero, Naval, Villar, Berzocana y García³⁵ —ya en 1440 su padre había concedido a Pedro de Stúñiga Cañamero y Berzocana³⁶—, y el 16 de septiembre de 1472 hizo donación a la condesa de Medellín, Beatriz Pacheco, de 300 vasallos en Abertura, Burdalo, Escorial, El Campo y Alcollarín, al tiempo que separaba dichos lugares de la jurisdicción de la ciudad³⁷.

Juan Pacheco obtuvo de Enrique IV el señorío de Trujillo con título ducal³⁸, pero no llegó a poseerlo porque la muerte le sorprendió en la villa de Santa Cruz el 4 de octubre de 1474, precisamente cuando estaba a punto de alcanzarlo³⁹.

En 1477, Trujillo se reintegró a la corona con Isabel I⁴⁰, pero el 20 de mayo de 1496, mediante cédula real dada por Isabel y Fernando, pasó a manos del príncipe Juan.

³² A. DE PALENCIA, *op. cit.*, p. 288.

³³ D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica del rey don Enrique, el cuarto de este nombre*, «BAE», LXX, cap. CXXXV.

Citado por M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, *La Extremadura del siglo XV en tres de sus paladines*, Madrid, 1964, p. 179, nota núm. 5.

³⁴ *Memorias*, II, p. 613.

³⁵ P. LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo*, III, p. 88, doc. núm. 472.

³⁶ RAH, Col. Sal., M 4, fol. 53.

³⁷ RAH, Col. Sal., M 90, fols. 102 a 111v.

³⁸ Juan Pacheco obtuvo la donación del señorío de Trujillo gracias a que su teórico titular, el conde de Plasencia, le cedió su antiguo derecho a cambio de la provisión del maestrazgo de la orden de Alcántara para su hijo Juan de Stúñiga. A. DE PALENCIA, *op. cit.*, III, pp. 225-226.

³⁹ Enrique IV llegó a la frontera portuguesa con el propósito de dar al maestro, Juan Pacheco, el señorío de Trujillo. Luego que el rey regresó a Madrid, el maestro de Santiago se valió de las autoridades para ablandar el ánimo de los trujillanos, y se ganó el asentimiento del alcaide de la fortaleza, Gracián de Sese. Sin embargo, Pacheco no pudo tomar posesión del señorío, pues el 4 de octubre de 1474 fallecía en Santa Cruz, aldea próxima a Trujillo y perteneciente a su jurisdicción, después de haber recibido la noticia de la entrega del castillo de la villa. A. DE PALENCIA, *op. cit.*, t. III, pp. 251-254; la capitulación entablada por Juan Pacheco con el alcaide Gracián de Sese para conseguir la fortaleza de Trujillo ha sido publicada por María Isabel DEL VAL, *Isabel la Católica, princesa (1468-1474)*, Valladolid, 1974, pp. 525-547.

⁴⁰ El 24 de junio de 1477 Isabel se hizo entregar el castillo de Trujillo. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 263.

3. Plasencia

Plasencia, fundada el 8 de marzo de 1180 por Alfonso VIII de Castilla⁴¹, fue ocupada por los musulmanes dieciséis años más tarde. Reconquistada definitivamente, pasaría luego a formar parte del señorío de María de Molina y Meneses, hija del infante Alfonso, hermano del rey Fernando III⁴², y en la primera mitad del siglo xv Juan II la dio a Pedro de Stúñiga, quien, en enero de 1442, tomó posesión de la villa sin que ésta presentara una gran oposición⁴³. La dominación de los Stúñiga duró hasta 1488⁴⁴.

4. Medellín

Medellín, tras diversas tentativas, fue finalmente reconquistada en 1234 gracias a los esfuerzos del maestro de la orden de Alcántara, Pedro Yáñez, quien, en compensación, recibiría la tenencia de la fortaleza y villa de Medellín con todas las rentas de sus poblaciones y términos⁴⁵.

A la muerte de Pedro Yáñez, la villa se incorporó a la jurisdicción real y, más tarde, en el siglo xiv, pasaría a engrosar el señorío del válido de Pedro I, Juan Alfonso de Alburquerque, y de su sucesor en el condado de Alburquerque, Sancho, hermano de Enrique II.

La hija póstuma de Sancho, Leonor, reivindicó para sí, a la muerte de su marido, Fernando de Antequera, la posesión de Medellín; la reclamación obtuvo su fruto, pues el 6 de mayo de 1418 Leonor, llamada la Ricahembra, dio al tercero de sus hijos, Enrique, maestro de Santiago, la villa de Medellín junto con otras posesiones extremeñas que ella había heredado de su padre⁴⁶.

En 1429, Juan II confiscó todas las villas y castillos del infante Enrique y dio la villa de Medellín, con título de conde, a Pedro

⁴¹ P. LEÓN TELLO, *Inventario*, III, p. 135, doc. núm. 740. Alfonso VIII de Castilla funda la ciudad de Plasencia y señala sus términos; confirmación de este privilegio por Alfonso X, el 18 de junio de 1273; *vid. asimismo* A. FERNÁNDEZ, *Historia y anales*, pp. 8 y ss.

⁴² M. A. ORTI BELMONTE, *Guías artísticas*, p. 133.

⁴³ RAH, Col. Sal., M 122, fols. 75v a 89; *vid.* V. PAREDES Y GUILLÉN, *Los Zúñigas, señores de Plasencia, Cáceres, 1909*, pp. 44-45; al parecer hubo un conato de resistencia por parte de García Álvarez de Toledo, señor de Oropesa y de Jaramilla y de Rodrigo de Monroy, señor de Monroy, y de su primo y homónimo el señor de Belvis Almaraz y Deleitosa. *Vid.* A. MALDONADO, *op. cit.*, p. 15; A. FERNÁNDEZ, *Historia y anales*, p. 96.

⁴⁴ A. FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 150 y ss.; RADES Y ANDRADA, *op. cit.*, fol. 54v; CARO DE TORRES, *op. cit.*, fol. 83.

⁴⁵ *Vid.* C. NARANJO ALONSO, *El Priorato de Magacela*, «REE», 3-4 (1947), pp. 385 y ss.

⁴⁶ J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, III, lib. XII, fol. 135r.

Ponce de León⁴⁷, pero once años más tarde el propio monarca le otorgó el condado de Arcos de la Frontera en sustitución del de Medellín⁴⁸.

La villa, tras un paréntesis de reintegración en la jurisdicción real, pasó a manos de Juan Pacheco, marqués de Villena, por la donación que le hizo Juan II en septiembre de 1445⁴⁹. Un año más tarde —enero de 1446—, Pacheco tomó posesión de la villa⁵⁰, para lo cual fue necesario que el príncipe Enrique librara dos albalás el 11 de octubre de 1445 y en enero de 1446⁵¹.

Sin embargo, el control efectivo de Medellín por parte del marqués de Villena duró muy poco, pues, a mediados de marzo de 1447, Andrés de la Cadena tomó posesión de la villa en nombre del príncipe Enrique, quien la había permutado con el marqués por el castillo de Garci Muñoz y la villa de Chinchilla⁵². Tales posesiones le fueron concedidas el 31 de enero de 1449⁵³, y el cambio sería confirmado en la ciudad de Ecija el 23 de abril de 1456⁵⁴.

Más tarde, la villa de Medellín pasaría a los Portocarrero⁵⁵.

II. LOS SEÑORÍOS NOBILIARIOS

Por lo que respecta al señorío nobiliario, podemos señalar que la propia inestabilidad política por la que atravesaban los reinos cristianos de la Península desde 1150 posibilitó el nacimiento de diversos señoríos en las fronteras musulmanas.

La primera conquista de Alcántara, en 1166, hizo posible su inmediata señorialización, ya que Fernando II dio la villa al conde Armengol VII de Urgel por la brillante actuación que, junto con sus caballeros urgelitanos, tuvo en la conquista de la plaza y para evitar que con sus posesiones vallisoletanas de Tierra de Campos se inclinara hacia el reino de Castilla. Sin embargo, Armengol VII de Urgel pronto abandonaría la zona para convertirse en el jefe del ejército leonés en Galicia, atacada por Portugal, y entregaría la villa al rey de León⁵⁶.

⁴⁷ RAH, Col. Sal., M 4, fol. 52v.

⁴⁸ RAH, Col. Sal., M 49, fols. 81v a 84v.

⁴⁹ P. LEÓN TELLO, *Inventario*, II, p. 20, doc. núm. 118.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 20, doc. núm. 121.

⁵¹ F. FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la monarquía española*, Madrid, 1912, II, pp. 164-165.

⁵² P. LEÓN TELLO, *op. cit.*, II, p. 173, doc. núm. 1.151.

⁵³ *Ibidem*, p. 22, doc. núm. 131.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 25, doc. núm. 150.

⁵⁵ M. Cl. GERBET, *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Extrémadure de 1454 à 1516*, Paris, 1979, p. 52.

⁵⁶ J. L. MARTÍN, *Orígenes*, p. 104.

El 28 de mayo de 1217, tras su conquista definitiva en 1213⁵⁷, Alfonso IX dio a la orden de Calatrava la plaza de Alcántara, y ésta, a su vez, la entregó a la orden del Pereiro —en adelante orden de Alcántara—, el 16 de julio de 1218⁵⁸.

Entre 1165 y 1168, el caudillo lusitano, Geraldo Sempavor, ocupó las ciudades de Evora, Trujillo, Cáceres, Montánchez y Uromenia, con las que formó un importante señorío; para mantener su independencia, Geraldo Sempavor buscó la alianza y el apoyo de su rey Alfonso I de Portugal, pero en 1169, cuando sitiaban la plaza fuerte de Badajoz, fueron vencidos por el ejército leonés y musulmán —que en aquella ocasión actuaron conjuntamente—, y el caudillo portugués, a cambio de su libertad, tuvo que entregar Montánchez, Santa Cruz, Trujillo y Monfrag.

Fernando Rodríguez de Castro, fiel aliado del monarca leonés durante los años de su intervención en Castilla, fue recompensado con la entrega de las villas cuya posesión había detentado el caudillo Sempavor (salvo Cáceres, que fue entregada a Fernando II), y formó un señorío, con centro en Trujillo, que logró mantener a Alfonso de Castilla gracias al apoyo de los leoneses. Pero en 1187, su hijo, Pedro Fernández, dio a los santiaguistas, para el caso de que muriera sin hijos, los castillos de Montánchez, Santa Cruz —villa que, junto con Almenarilla, había sido concedida por Fernando II al conde de Urgel en 1181—⁵⁹, Zuferola, Cabañas, Almograf, Solana y Peñafalcón, y el propio Fernando Rodríguez de Castro, al final de su vida, cedió la villa de Trujillo al monarca castellano.

Los siglos XII y XIII contemplan el auge de los señoríos de las órdenes militares, sumamente recompensadas por la labor que desempeñaron en las tareas de reconquista y repoblación del territorio.

Durante las dos centurias siguientes se intensificó el proceso señorializador de la región extremeña. Como señala Cabrera, «las circunstancias que concurrieron en el reino de Castilla desde que, al acabar el segundo tercio del siglo XIV, se introdujo la dinastía Trastámara, favorecieron extraordinariamente la señorialización del mismo, consecuencia, en gran parte, de la necesidad en que se vieron los miembros de la nueva familia real de retribuir, mediante generosas mercedes, a todos aquellos que, de alguna manera, habían contribuido a instaurar, primero, y a perpetuar en el trono, después, a los miembros de la nueva dinastía»⁶⁰. A ello debemos añadir, continúa el citado profesor, que durante los reinados de Juan II y En-

⁵⁷ TORRES Y TAPIA, *op. cit.*, I, p. 144.

⁵⁸ J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, II, doc. núm. 346, pp. 453-455, y doc. núm. 365, pp. 478-479.

⁵⁹ A. TORRES Y TAPIA, *op. cit.*, I, p. 66; J. GONZÁLEZ, *Regesta*, p. 137.

⁶⁰ E. CABRERA MUÑOZ, *op. cit.*, pp. 78-79.

rique IV, la propia fragmentación del reino en bandos contendientes y la necesidad del rey de atraer hacia el suyo la mayor cantidad posible de partidarios desencadenaron copiosas mercedes que fueron a parar a los miembros de la poderosa nobleza ya existente, como a aquellos personajes que, procediendo de una familia menos esclarecida, encontraron en la contienda ocasión para encumbrarse, como tendremos tiempo de apreciar.

En Extremadura hemos podido detectar los siguientes señoríos:

— El condado de Plasencia (1441-1448), perteneciente a la familia de los Stúñiga ⁶¹.

— Los señoríos de la casa de Alba: Granadilla y Abadía, con los lugares de La Zarza, La Granja, Aldeanueva de Arriba (hoy Riomalo de Arriba), Aldeanueva de Abajo (Riomalo de Abajo), Sotoserrano, Franqueado, Moedas, Ribera de Oveja, Cerezo, Bronco, Santibáñez, Haigal, Guijo, Villoria, San Miguel, Mestas Ladrillar y La Alberca; Garganta la Olla, Pasarón y Torremenga; Coria y sus aldeas Cachorrilla, Pescuezo, Portage, Galisteo y Guijo de Coria ⁶².

— Los señoríos de los Monroy: el señorío de Belvís, que comprende las villas de Belvís (con sus aldeas de Valdeincar, Las Casas, El Campillo, Millanes, Casares, La Mesa, Valdecañas y Fresnedosa), Deleitosa (con las aldeas de Navalquejigal, Pelillas, Regadora y Robledollano) y Almaraz y el señorío de Monroy, con Monroy, Las Quebradas, Descargamaría, Puñonrostro y Robledillo ⁶³.

— El señorío de Grimaldo, perteneciente a la familia Trejo ⁶⁴.

— El señorío de Garrovillas, perteneciente a los Guzmán ⁶⁵.

— El señorío de Galisteo, cuyo titular, Pedro Manrique, era conde de Osorno ⁶⁶.

— El señorío de Torrejón el Rubio, perteneciente a la familia Carvajal ⁶⁷.

⁶¹ Vid. A. FERNÁNDEZ, *op. cit.*, y V. PAREDES Y GUILLÉN, *Los Zúñigas*. Para conocer mejor el señorío de los Stúñiga.

⁶² M. Cl. GERBET, *op. cit.*, p. 54; *vid.* el estudio que publica E. ESCOBAR PRIETO, *Granadilla*, en «Revista de Extremadura», 1905, pp. 321-249, 379-388.

⁶³ Consultar V. PAREDES, *El señorío de Monroy*, «Revista de Extremadura», VII (1905), pp. 547-552, y VIII (1906), pp. 137-140, 170-172, 322-327, 414-416, 448-457; *vid.* asimismo M. MUÑOZ DE SANPEDRO, *Puntualizaciones históricas sobre el linaje de Monroy*, Badajoz, 1965, o «REE» (1965), pp. 213-239; también se pueden recoger datos sobre este linaje en A. MALDONADO, *op. cit.*, y en A. FERNÁNDEZ, *Historia y anales*.

⁶⁴ M. Cl. GERBET, *op. cit.*, p. 55, nota núm. 16; *vid.* A. FERNÁNDEZ, *op. cit.*, pp. 41-43.

⁶⁵ *Vid.* el artículo de V. PAREDES, «B. Real Acad. Hist.», XXXIV, pp. 138-146.

⁶⁶ *Vid.* E. ESCOBAR PRIETO, *Galisteo*, «Revista de Extremadura», 1906, pp. 12-24, 66-77.

⁶⁷ M. Cl. GERBET, *op. cit.*, p. 55, nota núm. 18; sobre este linaje consúltese P. HURTADO, *Los Carvajales*, «Revista de Extremadura», 1902, pp. 324-332.

— Los señoríos de Jarandilla y Tornavacas, que forman parte del condado de Oropesa ⁶⁸.

En la provincia de Badajoz, la disolución de la orden del Temple contribuyó a acelerar el proceso señorializador de la región (la mayor parte de los territorios de la orden pasaron a manos de los nobles). Tales fueron los casos de Valencia de Mombuey, Oliva de la Frontera, Villanueva del Fresno, Alconchel, Burguillos, Higuera, Capilla y Fregenal.

— Valencia de Mombuey y Oliva de la Frontera fueron entregadas, en 1337, a Pedro Ponce de León, señor de Marchena, y vinculadas a este linaje mediante la inclusión en mayorazgo ⁶⁹. En enero de 1363, Pedro Ponce de León otorgaba término y dehesa comunal a su villa de Oliva de la Frontera ⁷⁰. Tres decenios después, Pedro Ponce de León, quinto señor de Marchena, cedía Oliva de la Frontera a su madre, Sancha de Baeza, en pago de las arras que le había ofrecido su padre, Pedro Ponce de León, cuarto señor de Marchena ⁷¹.

En 1402, Valencia de Mombuey y Oliva de la Frontera pasarían, mediante compra, a Gómez Suárez de Figueroa, primer señor de Fería y mayordomo mayor de la reina Catalina de Lancaster, previa autorización de Enrique III, para desvincularlas del mayorazgo de la casa Ponce de León ⁷². En mayo de este mismo año de 1402, Gómez Suárez tomó posesión del lugar de Oliva de la Frontera ⁷³, y, el 5 de junio, el tercero de los Trastámara dio en Turégano un privilegio por el que confirmó la venta de ambas villas ⁷⁴.

— Martín Fernández Portocarrero, segundo señor de Moguer por el matrimonio que contrajo con María Tenorio, hija de Alonso Jofre Tenorio, primer señor de Moguer, recibió de Alfonso XI, por privilegio fechado en Burgos en julio de 1332, la villa, entonces aldea de Villanueva del Fresno. Su hijo y sucesor, Alonso Fernández Portocarrero, recibió la confirmación del señorío de Villanueva del pri-

⁶⁸ Vid. P. LEÓN TELLO, *Inventario*, III, pp. 191, 194-196-197-198; vid. S. DE MOXO, *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, 1973, pp. 55-57.

⁶⁹ F. MAZO ROMERO, *El condado de Fería*, p. 53, RAH, Col. Sal., M 5, fols. 190v y 191. El 23 de noviembre de 1337, Alfonso XI dio la granja de la Oliva de la Frontera a Pedro Ponce de León, segundo señor de Marchena.

⁷⁰ RAH, Col. Sal., M 5, fols. 111 a 111v.

⁷¹ RAH, Col. Sal., M 5, fols. 192 y 192v.

⁷² F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, p. 53, nota núm. 32.

La escritura de venta data del 8 de abril de 1402. RAH, Col. Sal., M 5, fols. 189 y 190; con igual fecha se recoge el juramento hecho por Pedro Ponce de León, señor de Marchena, para no hacer nada contra la citada venta y el extracto de la escritura otorgada por Isabel y Beatriz Ponce de León aprobando la venta realizada por su hermano Pedro. RAH, Col. Sal., M 5, fols. 190 y 190v.

⁷³ La toma de posesión tuvo lugar el 11 de mayo. «RAH», Col. Sal., M 5, fol. 191.

⁷⁴ RAH, Col. Sal., M 5, fols. 152 a 153.

mero de los Trastámara en 1371. Su hijo Martín Fernández Portocarrero (Martín II), nacido de su primer matrimonio con Francisca Sarmiento, fundó, a su vez, en junio de 1418, el mayorazgo del lugar y fortaleza de Villanueva del Fresno. Su sucesor, quinto señor de Moguer, casó con Beatriz Rodríguez, hija del almirante de Castilla Alfonso Enríquez y biznieta de Alfonso XI, de cuyo matrimonio sólo nacieron dos hijas: Juana Portocarrero, primogénita y sucesora del estado de Moguer, que murió soltera, y María Portocarrero, heredera de Villanueva del Fresno, que llegó a casar con Juan Pacheco, futuro marqués de Villena, y a fundar mayorazgo de sus señoríos de Moguer y Villanueva del Fresno para el segundo de sus hijos, Pedro Portocarrero, llamado el Sordo.

Pedro Portocarrero contrajo matrimonio, en 1473, con Juana de Cárdenas, hija del comendador mayor de la orden de Santiago en la provincia de León, luego maestro, Alonso de Cárdenas, y segunda señora de La Puebla, que por su padre se denominó en adelante de Cárdenas, y más frecuentemente del Maestro. Esta villa y las de Gerjal y Bacaes le fue otorgada al maestro el 18 de junio de 1492 por Isabel y Fernando «por respeto á su persona y á su Dignidad» y «en atención á los muchos, buenos, leales y señalados servicios» que había hecho y hacía ⁷⁵.

— Alconchel, señorío de Juan Alfonso de Alburquerque, pasó a manos del conde Sancho de Alburquerque y, años más tarde, en 1418, la heredaría de su madre, Leonor de Alburquerque, el infante de Aragón Enrique. Luego pasaría al maestro de Alcántara Gutierre de Sotomayor, quien con este señorío formaría un mayorazgo independiente del de Belalcázar para el segundo de sus hijos, Juan de Sotomayor ⁷⁶.

— Burguillos e Higuera fueron compradas a Isabel de Vargas por Diego López Stúñiga a finales del siglo XIV, aunque la segunda de estas villas la tuvo que devolver a la familia Vargas ⁷⁷.

— Capilla, que había sido conquistada en 1226 ⁷⁸, fue entregada, un decenio más tarde, a la orden del Temple por Fernando III, pero tras la desaparición de los templarios, Fernando IV la concedió, junto con su castillo, a la ciudad de Córdoba. Poco tiempo disfrutó Córdoba de esta merced, porque el mismo rey dio la villa, el 15 de julio de 1309, al maestro de Alcántara, Gonzalo Pérez, por los buenos servicios que le había prestado en la guerra de Algeciras. En 1320,

⁷⁵ F. FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *op. cit.*, II, pp. 305 y ss.

⁷⁶ F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, pp. 52-53; J. ZURITA, *Anales de la Corona*, III, lib. XII, fol. 135.

⁷⁷ F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, p. 53, nota núm. 3.

⁷⁸ Julio GONZÁLEZ, *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, «Hispania», XXV (1946), pp. 48-50.

Capilla saldría del dominio de la orden de Alcántara, y en esta primera mitad del siglo xiv fue señorío de Alonso Fernández Coronel, señor, a la vez, de Aguilar, Montalbán, Burguillos y Torija. Coronel se rebeló contra Pedro I y murió ajusticiado en 1353. A su muerte, Capilla se integró en la jurisdicción real y, en 1370, Enrique II la dio a su justicia mayor y cronista Juan Núñez Villazán, quien la vendió doce años más tarde (abril de 1382) a Diego López Stúñiga⁷⁹.

— Fregenal, que fue entregada al concejo de Sevilla por Fernando IV antes de que tuviera lugar la extinción de los templarios, fue, durante un breve tiempo, señorío de Gonzalo Sánchez de los Troncones, aunque a su muerte volvió definitivamente al concejo hispalense⁸⁰.

La problemática de las distintas dependencias de la villa de Fregenal va más allá, señala M. Borrero Fernández, de la polaridad Badajoz-Sevilla (Fregenal, siendo de la tierra de Sevilla, es lugar dependiente en lo eclesiástico del obispado de Badajoz). Solano de Figueroa, de forma clara, resume la situación, al precisar que en Fregenal la jurisdicción temporal pertenecía a Sevilla, la decimal a la religión de San Juan y la espiritual a Badajoz. De esta manera, en lo que a sus relaciones con la Iglesia se refiere, la villa de Fregenal dependía del obispado de Badajoz y de la orden de San Juan⁸¹.

En la segunda mitad del siglo xv, la fortaleza de Fregenal fue concedida por Enrique IV a Pedro Girón, el cual dio poder, en 1458, a Gómez de Rojas para que, en su nombre, tomara posesión del castillo de la villa, pero Fregenal no permaneció impasible ante la citada donación, pues el 16 de julio de ese mismo año Enrique IV comisionó al licenciado de Villalpando y a Gómez de Ayala para que apaciguaran los tumultos provocados en la villa y en la propia ciudad hispalense⁸².

No terminaron aquí los intentos por parte de la nobleza de establecer señoríos en la actual provincia de Badajoz.

La tragedia de los Bejaranos, grupo hostil al engrandecimiento que estaban logrando en el término de Badajoz los exiliados portugueses con la ayuda y protección de Sancho IV⁸³ dio lugar a un

⁷⁹ N. PÉREZ JIMÉNEZ, *Historia del Estado de Capilla*, «Revista de Extremadura», 1905, pp. 118-119; TORRES Y TAPIA, *op. cit.*, I, pp. 484-485; E. CABRERA MUÑOZ, *El condado de Belalcázar*, p. 42, nota núm. 12, y pp. 50-51.

⁸⁰ F. MAZO ROMERO, *El condado de Feria*, p. 53, nota núm. 35.

⁸¹ María de las Mercedes BORRERO FERNÁNDEZ, *Fregenal de la Sierra. Una villa sevillana en la jurisdicción eclesiástica de Badajoz*, «REE», 34, núm. 3 (1978), p. 502, con ref. a J. SOLANO DE FIGUEROA Y ALTAMIRANO, *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz*, I, Badajoz, 1929, pp. 123-124.

⁸² P. LEÓN TELLO, *Inventario*, II, p. 63, doc. núm. 405, y p. 64, doc. núm. 409.

⁸³ En el siglo XIII Badajoz tuvo dos poderosos bandos, el de los Portugaleses, formado por exiliados portugueses, y el de los Bejaranos. Las inestables rela-

gran movimiento de la tierra en el alfoz, consecuencia de la confiscación de los bienes de los rebeldes y de las recompensas en tierras de los auxiliares de Sancho el Bravo, que posibilitó el ascenso en el escalafón social de Juan de la Rocha, que obtuvo, como premio a su intervención, además de numerosos beneficios en el término de Badajoz (incluido el de la tenencia de la fortaleza de la ciudad), el castillo y pueblo de Feria.

Juan de la Rocha, en 1312, vendió Feria a la orden de Santiago por 100.000 mrs. y por el usufructo durante su vida y la de su primer sucesor de los heredamientos que la citada orden tenía en Toro y las encomiendas de Santa Susana, en Zamora, y de Peñagosande, contrato que, como señala Mazo Romero, no debió llevarse a efecto, ya que poco después Juan Fernández traspasaba a Badajoz el castillo de Feria a cambio de una elevada cantidad de dinero. Este castillo y pueblo pasarían más tarde a la familia de los Suárez de Figueroa, quedando para siempre desvinculado de la ciudad pacense⁸⁴.

Zafra, donada y arrebatada sucesivamente a la orden de Santiago por Sancho IV, fue cedida por este monarca a Guzmán el Bueno por la cantidad de 50.000 doblas, en unión de Zafrilla y de Alconera. Durante el reinado de Fernando IV, Zafra se incorporó a la ciudad de Badajoz, y Guzmán el Bueno, a cambio de la citada villa y de Zafrilla y Alconera, recibió Vejer de la Frontera, enclavada en sus dominios andaluces⁸⁵.

Poco tiempo permaneció la villa de Zafra bajo la jurisdicción de Badajoz, ya que con Alfonso XI pasó a manos de la orden de Santiago, que se vio de esta manera compensada de la venta que de algunas de sus posesiones había hecho dicho monarca al cardenal Albornoz para solventar sus apuros económicos. Muerto el rey y retornado el cardenal a Aviñón, el concejo de la ciudad de Badajoz protestó ante Pedro I por el despojo del que había sido objeto y el

ciones entre ambos bandos llegaron a su punto crítico en 1289. Hasta entonces, los Bejaranos, que posiblemente eran mayoría en el concejo municipal, habían usurpado tierras con el apoyo tácito de Alfonso X, pero después de su muerte (1284) los Portugalenses recurrieron a su sucesor, Sancho IV, el cual instó a los Bejaranos a devolver lo que habían acaparado. Sin embargo, los Bejaranos consiguieron revocar la sentencia real, pero los Portugalenses se negaron a entregar sus bienes, lo que motivó que los Bejaranos saquearan, a fuego y sangre, la ciudad de Badajoz. Después, ante la amplitud del desastre, tuvieron miedo, se sublevaron contra el rey y reconocieron como soberano a su hijo Alfonso. Sancho IV llamó entonces a los maestros de Calatrava y del Templo, a los hidalgos de Córdoba y Sevilla para ir a poner cerco a la ciudad de Badajoz, que tenían ocupada los Bejaranos. La ciudad fue tomada por las tropas realistas y el monarca hizo ejecutar, en represalia, a todo el bando Bejarano, que fue totalmente destruido.

⁸⁴ F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, p. 55; E. RODRÍGUEZ AMAYA, *La tierra en Badajoz desde 1230 a 1500*, «REE», 3-4 (1951), p. 408.

⁸⁵ Vid. M. R. MARTÍNEZ, *La Alconera*, «Revista de Extremadura», 1904, páginas 163-164.

rey devolvió la villa de Zafra a la jurisdicción de Badajoz, a pesar de las protestas de los santiaguistas, que, en compensación, recibieron del concejo pacense 70.000 maravedíes⁸⁶.

De esta manera volvió Zafra a Badajoz, aunque en 1394 saldría definitivamente de su jurisdicción por la concesión que de ella hizo —además de La Parra y Feria— el tercero de los Trastámara a Gómez Suárez de Figueroa, primer señor de Feria e hijo del maestre de Santiago, Lorenzo Suárez de Figueroa⁸⁷.

La presencia de los Suárez de Figueroa en el reino de Badajoz quedó reforzada y consolidada, en años sucesivos, por una serie de donaciones regias, en unos casos, y por compra e intercambio, en otros, de villas, heredamientos, casas, dehesas, viñas, huertas, molinos y un largo etcétera que les llevó a erigirse en auténticos árbitros de la vida política de Badajoz.

En 1395, Gómez Suárez de Figueroa compraba a Beltrán Piñel y a los albaceas de Leonor Enríquez, hija de Enrique Enríquez, Villaba y Nogales, villas que habían sido desgajadas de la jurisdicción de Badajoz desde el siglo XIII⁸⁸.

En 1402, Gómez Suárez adquiriría, mediante compra hecha a Pedro Ponce de León, señor de Marchena, las villas de Valencia de Mombuey y Oliva de la Frontera⁸⁹.

En 1441, Juan II concedió a Lorenzo Suárez de Figueroa —después primer conde de Feria— las villas de Morera y Falconera⁹⁰.

En 1462, el segundo conde de Feria obtuvo el señorío de la villa de Salvaleón, propio de Juan Pacheco, a cambio de entregar al marqués de Villena las dehesas de Alhocén y Villar de San Marcos⁹¹.

En 1465, el estado de Feria se ensancharía merced a la donación regia que su titular obtuvo de las villas de Almendral y Torre de Miguel Sexmero⁹².

⁸⁶ BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, «Memorial Histórico Español», IX y X, 2.ª parte, cap. 29; F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, p. 54.

⁸⁷ RAH, Col. Sal., O 20, fols. 61 a 62v; el privilegio data del 26 de febrero de 1394.

Citado por F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, pp. 111 y ss. *Vid.* Isabel María, *Ordenanzas de Villalba*, «REE», t. 35, núm. 2 (1979), p. 224; E. RODRÍGUEZ AMAYA, *Don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago*, «REE», 1-2 (1950), p. 294; *vid.* el estudio que realiza de Zafra Francisco CROCHE DE ACUÑA, *Zafra, una lección de historia y de arte*, Zafra, 1972.

⁸⁸ RAH, Col. Sal., M 5, fol. 25v; *vid.* MAZO ROMERO, *op. cit.*, pp. 55 y ss.

⁸⁹ RAH, Col. Sal., M 5, fols. 189 y 190; F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, pp. 304 y ss.; *vid.* este mismo autor en *Los Suárez de Figueroa y el señorío de Feria*, «HID», 1 (1974), p. 132; E. RODRÍGUEZ AMAYA, *Don Lorenzo Suárez*, p. 296.

⁹⁰ RAH, Col. Sal., M 7, fols. 43 a 44v; el privilegio está fechado el 30 de diciembre.

F. MAZO ROMERO, *Los Suárez*, p. 161.

⁹¹ RAH, Col. Sal., M 5, fol. 103; citado por MAZO ROMERO, *El condado de Feria*, p. 314. *Vid.* cuadro núm. 4 de adquisiciones.

⁹² F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, p. 314.

Para Mazo Romero, el señorío de Feria, que se asentó «sobre una zona 'señorial' —Nogales, Villalba, Valencia de Mombuey y Oliva de la Frontera— o que al menos no había sido ajena a intentos de señorialización previa», más que un elemento de regresión constituyó un claro impulso demográfico y de reactivación económica⁹³, aunque, como señala Ladero Quesada, quizá el gran poder alcanzado por sus titulares frenó el crecimiento de otros linajes, bloqueando o empobreciendo la diversificación social, «ya de por sí exigua, en el seno de aquel mundo campesino y rural»⁹⁴.

La villa de Alburquerque —podemos considerar como aneja a ella la villa de La Codosera—⁹⁵, señorío de los Téllez de Meneses⁹⁶, fue incorporada a la Corona durante el reinado de Enrique II a la muerte de su titular Juan Alfonso, primer ministro de Pedro I. Enrique II la concedió a su hermano Sancho, hijo también de Alfonso XI y de Leonor de Guzmán. «Sancho venía así a suceder a Juan Alfonso de Alburquerque y, en definitiva, a la potente casa de Meneses, extinguida tras el asesinato del heredero de Juan Alfonso en 1365.»⁹⁷. Pero Sancho murió prematuramente (el 19 de febrero de 1374), en una reyerta de soldados, y su hija póstuma, nacida de su matrimonio con Beatriz, hermana de Fernando I de Portugal, llamada Leonor y conocida en la historia por la «Ricahembra» o la «Sin Ventura», heredó el señorío de Alburquerque.

Durante la minoría de edad y estado de soltería de Leonor, García González de Herrera, su tutor, mariscal de Castilla y señor del Puerco, de Pedraza de Serrejón y del Bodón, detentó la alcaidía del castillo de Alburquerque. Al casarse Leonor, su marido, Fernando de Antequera⁹⁸, hijo de Juan I, tomó posesión de la villa y fortaleza de Alburquerque, nombrando para su gobierno a las personas que para cada cargo tuvo por conveniente; así continuó la villa durante

⁹³ *Ibidem*, p. 61.

⁹⁴ Prólogo de M. A. Ladero Quesada a la tesis de F. MAZO ROMERO, *El condado*, XI-XII.

⁹⁵ Lino DUARTE INSUA, *Historia de La Codosera*, Badajoz, 1944, pp. 35 yss.

⁹⁶ Hacia 1217 Alfonso Téllez de Meneses conquistaba y poblaba Alburquerque. L. DUARTE INSUA, *op. cit.*, pp. 35 y ss.; F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, p. 43, considera que la conquista fue hacia 1200; V. NAVARRO DEL CASTILLO, *Historia de Mérida y pueblos de su comarca*, I, Cáceres, 1922, p. 363, y A. BULLÓN DE MENDOZA, *Las Ordenes Militares en la Reconquista de la provincia de Badajoz*, Mérida, 1959, p. 35, sitúan el acontecimiento hacia 1219.

⁹⁷ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 24.

⁹⁸ E. RODRÍGUEZ AMAYA, *Don Lorenzo*, pp. 250-251. El casamiento de Leonor con el infante Fernando cortó las aspiraciones del duque de Benavente, que, deseoso de incrementar su poderío, se presentó como aspirante a la mano de Leonor alegando que se le debía un ventajoso matrimonio, ya que anteriormente había tenido que renunciar a su proyectado enlace con Beatriz de Portugal para que ésta pudiera casarse con el rey Juan I; L. DURATE INSUA, *Las alcabalas de Alburquerque o los célebres baldíos*, Badajoz, 1946, pp. 6-7.

todo el reinado de Enrique III y la minoría de edad de Juan II, que regentó el propio Fernando⁹⁹.

Muerto Fernando de Antequera, su viuda, Leonor, reivindicó para sí los antiguos dominios de su padre —entre otros, Alburquerque, Alconchel, Azagala y Medellín— y tomó posesión de la villa y ciudadela de Alburquerque, cabeza del condado, para lo cual dio poderes a Fernando Vázquez, licenciado en leyes, el mismo año de la muerte de su marido¹⁰⁰.

El 6 de mayo de 1418, Leonor dio al tercero de sus hijos, Enrique, maestre de Santiago, el condado de Alburquerque y las villas de Medellín, Azagala, La Codosera y Alcoveta, con Garrovillas, Alconchel, Ledesma, Salvatierra, Miranda, Montemayor, Granada y Galisteo¹⁰¹. De momento, Enrique, gracias también a la fuerza económica y política que le daban sus posesiones santiaguistas, pasó a convertirse en uno de los más poderosos personajes de Extremadura, pero, no obstante, su suerte cambió paulatinamente en los años sucesivos: en 1432, a consecuencia de la guerra que desencadenó en la región extremeña, tuvo que entregar la plaza de Alburquerque a Juan II, a cambio de obtener la libertad de su hermano Pedro¹⁰². Diversas confiscaciones debilitaron su poder económico —se vio desposeído incluso del maestrazgo de Santiago—, hasta que en 1445, a consecuencia de una herida que sufriera en la batalla de Olmedo, le sorprendiera la muerte en Calatayud¹⁰³.

Alvaro de Luna, además del maestrazgo de Santiago, que ya tenía de hecho, aunque no de derecho, desde hacía más de quince años, recibió el título de conde de Alburquerque con las tierras de este nombre y Azagala. En otoño de 1445 el propio Juan II hizo expre-

⁹⁹ Sobre Fernando de Antequera consúltese J. TORRES FONTES, *La regencia de don Fernando de Antequera*, «Anuario de Estudios Medievales», I, 1964, y I. MACDONALD, *Don Fernando de Antequera*, Oxford, 1948.

¹⁰⁰ L. DUARTE INSUA, *Los infantes de Aragón en Extremadura*, «REE», XI (1937), pp. 66-74.

¹⁰¹ J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, III, lib. XII, fol. 135.

¹⁰² Vid. el acta de posesión de la villa de Alburquerque a favor de Juan II que realizó Alfonso de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla (16 de noviembre de 1432), que publica L. DUARTE INSUA, *Los infantes de Aragón*, XIII (1939), pp. 337 y ss.

¹⁰³ En realidad, el polémico infante y maestre de Santiago Enrique había sido ya objeto de diversas confiscaciones. En 1422, año en que fue hecho preso, Juan II decretó la confiscación de todos sus bienes en Castilla. Vid. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, pp. 417-420; en 1430, el 17 de febrero, tenía lugar el reparto de las villas del rey de Navarra y de su hermano, el infante Enrique. Sobre este interesante acontecimiento, vid. CARRILLO DE HUETE, *op. cit.*, pp. 51-52; PÉREZ DE GUZMÁN, *op. cit.*, p. 479; BARRANTES MALDONADO, *op. cit.*, X, pp. 46 y 52-53; J. ZURITA, *op. cit.*, III, lib. XIII, fol. 192v; RADES Y ANDRADA, *op. cit.*, fols. 59v y 60; CARO DE TORRES, *op. cit.*, p. 40; D. ORTIZ DE ZUÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, p. 308.

Vid. A. DE PALENCIA, *op. cit.*, I, pp. 60-61.

samente un viaje a Extremadura para ponerle en posesión de estos bienes ¹⁰⁴.

En enero de 1454, Juan II concedía a Bartolomé Sánchez de Badajoz, su secretario y contador del maestrazgo de Santiago, el correaje de la villa de Alburquerque y su tierra y el señorío de La Codosera como consecuencia de la confiscación de los bienes y señoríos del condestable Alvaro de Luna, decretada a raíz de su caída y muerte. Esta concesión duró pocos años, pues fue conmutada en los primeros años del reinado de Enrique IV por un censo de 35.000 ms. sobre las alcabalas de Badajoz ¹⁰⁵.

En noviembre de 1464, Enrique IV concedió el señorío de Alburquerque, con su aldea La Codosera, a Beltrán de la Cueva, con título ducal, por renuncia al maestrazgo de Santiago ¹⁰⁶.

Villanueva de Barcarrota, emplazada en estratégica posición —cubría los accesos de las llanuras de Badajoz y de Los Barros—, lindaba con las tierras de los templarios, que fueron los primeros que la poblaron y quisieron agregarla a sus dominios. Rechazado este conato de usurpación, unos años más tarde Juan Alfonso de Alburquerque ensanchó este señorío con el próximo lugar de Villanueva da Barcarrota, al conseguir que Alfonso XI se la vendiera en 1344. Ante las protestas del concejo de la ciudad de Badajoz, el rey anuló la venta, aunque para ello el propio concejo tuvo que pagar al comprador, en concepto de indemnización, 200.000 maravedíes ¹⁰⁷.

Barcarrota permanecería unida a Badajoz hasta el reinado de Enrique II, que, como una de las mercedes enriqueñas, pasó, mediante albalá fechado el 17 de enero de 1369, a formar parte del

¹⁰⁴ L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía*, p. 167.

En 1422, la administración del maestrazgo de Santiago, debido a la confiscación de los bienes del infante Enrique, recayó en uno de los trece electores de la orden, en el comendador de Segura, Gonzalo Mexía. PÉREZ DE GUZMÁN, *op. cit.*, p. 419; en 1430, el 28 de diciembre, también a consecuencia de otra confiscación, la administración recaería en Alvaro de Luna, acto que se celebró en Cáceres. Vid. CARRILLO DE HUETE, *op. cit.*, XXVIII, p. 48.

Sobre este personaje consúltese a César SILLÓ, *Don Alvaro de Luna y su tiempo*, Madrid, 1935, y a Juan RIZZO Y RAMÍREZ, *Juicio crítico y significación política de D. Alvaro de Luna*, Madrid, 1865.

¹⁰⁵ E. RODRÍGUEZ AMAYA, *Egregios extremeños*, «REE», 1 (1946), pp. 109-110.

¹⁰⁶ A. RODRÍGUEZ VILLA, *Bosquejo biográfico de D. Beltrán de la Cueva, primer Duque de Alburquerque*, Madrid, 1881, p. 25. El documento de donación lo publica entre las páginas 148 y 152; *vid. asimismo el doc. incluido entre las páginas 164-166.*

Vid. Memorias de Enrique IV, compuestas por la RAH, Madrid, 1835-1913, t. II, pp. 307-340 y 340-345.

P. LEÓN TELLO, *Inventario*, II, pp. 40 y 41, y docs. núms. 259 y 267, respectivamente.

T. DE AZCONA, *Isabel la Católica. Estudio de su vida y su reinado*, Madrid, 1964, pp. 84-86, notas núms. 104 y 105.

¹⁰⁷ E. RODRÍGUEZ AMAYA, *La tierra en Badajoz*, pp. 410-411; F. MAZO ROMERO, *El condado de Feria*, p. 165.

señorío de Fernán Sánchez de Badajoz, alcalde mayor de la ciudad de Badajoz, «por muchos y buenos servicios que nos avedes fecho y fazedes de cada día...» (fórmula cancilleresca de carácter genérico y convencional). Asimismo estableció que después de su muerte quedase Barcarrota como mayorazgo a favor de su hijo Garci Sánchez y de sus herederos.

Garci Sánchez de Badajoz recibió la confirmación de su señorío de Barcarrota de Enrique II y de Juan I, esta última en julio de 1379, muriendo en el sitio de Lisboa en 1384. Casó con la portuguesa Mencía Vázquez Goes. Su sucesor, Fernán Sánchez de Badajoz, recibiría la confirmación del señorío de Enrique III (16 de agosto de 1401) y de Juan II (6 de abril de 1408 y 9 de noviembre de 1419).

Fernán Sánchez murió sin sucesión masculina y sus bienes y señoríos pasaron a su única hija Mencía Vázquez Goes, quien llevó estos apellidos en recuerdo de su abuela homónima, mujer de Garci Sánchez de Badajoz.

Mencía Vázquez casó en primeras nupcias con Hernando de Sotomayor, hermano del maestro de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, de cuyo matrimonio nació su única hija, Blanca de Sotomayor, que llegaría a casar con Pedro Suárez de Figueroa, hermano del primer conde de Feria, refundiéndose en esta casa los bienes y dominios de los Sánchez de Badajoz¹⁰⁸.

En 1444, el 14 de agosto, Juan II había concedido a Juan Pacheco, entonces mayordomo del príncipe Enrique, las villas de Villanueva de Barcarrota, Salvatierra y Salvaleón, con sus castillos, términos y jurisdicción¹⁰⁹. La medida afectó directamente al señor de Feria, Lorenzo Suárez de Figueroa, quien poseía la alcaidía de Barcarrota desde 1430¹¹⁰, y a Mencía Vázquez Goes, que contrajo matrimonio con Alfonso de Aguilar el «Desheredado»¹¹¹, el cual tenía la alcaidía del castillo de Barcarrota en nombre del señor de Feria,

¹⁰⁸ E. RODRÍGUEZ AMAYA, *A propósito de un documento*, pp. 57 y ss.

¹⁰⁹ RAH, Col. Sal., M 5, fols. 34v y 35.

¹¹⁰ El 13 de abril de 1430, Juan II dio el castillo de Villanueva de Barcarrota a Lorenzo Suárez de Figueroa, después primer conde de Feria. «RAH», Col. Sal., M 5, fol. 41.

F. MAZO ROMERO, *op. cit.*, p. 166, nota 72, retrotrae la tenencia del castillo por los Suárez de Figueroa a 1415; hasta nosotros ha llegado una escritura de requerimiento hecha por Gómez Suárez de Figueroa, el 5 de octubre de 1415, a Alfonso Sánchez de Badajoz para que le entregue los bastimentos del castillo de Villanueva de Barcarrota. RAH, Col. Sal., M 5, fol. 40.

¹¹¹ Alfonso de Aguilar, hijo de Gonzalo Fernández de Córdoba y de Isabel de Figueroa, una de las hijas del famoso maestro de este apellido, fue alcalde mayor de la ciudad de Badajoz, señor y alcaide de Villanueva de Barcarrota y el primero de esta familia, los Fernández de Córdoba, que se vino a vivir a Extremadura.

F. FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *Historia genealógica*, 9, p. 526.

El 2 de noviembre de 1440, Lorenzo Suárez de Figueroa nombraba alcaide del

y al propio concejo de la ciudad de Badajoz, que no renunció a la posesión de la villa ¹¹².

Ante la manifiesta oposición de Lorenzo Suárez a entregar el castillo de Barcarrota y a la negativa de Mencía Vázquez Goes a abandonarlo ¹¹³, Juan II confirmó la posesión de la villa a Juan Pacheco el 25 de enero de 1445 ¹¹⁴ y, tras la batalla de Olmedo, se desplazó hasta Badajoz para hacer entrega de las tres villas mencionadas al recién nombrado marqués de Villena, quien recibió de nuevo la confirmación de las tres villas de Enrique IV el 6 de junio de 1455 ¹¹⁵.

Sin embargo, el marqués de Villena no llegó a consolidar su posición en Barcarrota, pues en febrero de 1452 Juan II ordenaba a Alfonso de Aguilar la entrega de esta fortaleza a Juan Pacheco ¹¹⁶, lo que confirma que la dominación de Villanueva de Barcarrota o de Salvatierra y Salvaleón, lejos de ser pacífica, estuvo en continuo entredicho ya por el propio concejo de Badajoz, cuyo alfoz se vio desgajado de tan importantes villas, ya por los propios nobles de la región, que trataron de defender el *statu quo* de sus privilegios.

En agosto de 1461, Pedro Girón traspasaba un juro a su hermano Juan Pacheco, y éste a Gómez de Cáceres o de Solís, maestre de Alcántara y a su orden para igualar el cambio de las villas de Barcarrota y Salvatierra por Morón y Arahál, que pertenecían a la orden ¹¹⁷, la cual, en septiembre de este mismo año, permutó con el marqués de Villena las villas de Barcarrota y Salvatierra por la de Morón de la Frontera ¹¹⁸.

El maestre de Alcántara, Gómez de Cáceres, consiguió para su

castillo de Villanueva de Barcarrota al citado Alfonso de Aguilar. RAH, Col. Sal., M 5, fol. 40.

¹¹² RAH, Col. Sal., M 5, fol. 42.

¹¹³ El 25 de enero de 1445 Juan II dirigió una carta al concejo de Badajoz y a Lorenzo Suárez de Figueroa ordenándoles que no se opusieran a la toma de posesión por parte de Juan Pacheco de las villas de Salvatierra, Villanueva de Barcarrota y Salvaleón. RAH, Col. Sal., M 5, fols. 34v y 35.

Poco después, el 7 de febrero, Juan II ordenaba al futuro conde de Feria que entregara el castillo de Villanueva de Barcarrota a Juan Pacheco. RAH, Col. Sal., M 5, fol. 42.

¹¹⁴ F. FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *op. cit.*, pp. 162-163.

¹¹⁵ E. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, pp. 637-638. Mencía Vázquez Goes, mujer de Alfonso de Aguilar, para evitar que el rey combatiese la fortaleza de Villanueva, decidió entregarla a cambio de «otros tantos mrs. de juro como montaban los derechos que ella llevaba de aquella villa». La cantidad convenida fue la de 45.000 mrs. situados sobre las alcábalas de Badajoz, el Almendral y la Torre, que fue transmitida a sus sucesores bajo el nombre de juro de Recompensa.

El texto de la *Crónica* aparece publicado en la obra de F. MAZO ROMERO, *El condado de Feria*, p. 184, nota 113, y en la de E. RODRÍGUEZ AMAYA, *A propósito de un documento*, «REE», 1 (1945), p. 60.

Por último, *vid.* Pilar LEÓN TELLO, *Inventario*, II, p. 24, doc. núm. 146.

¹¹⁶ P. LEÓN TELLO, *op. cit.*, p. 23, doc. núm. 138.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 36, doc. núm. 231.

¹¹⁸ RAH, Col. Sal., M 5, fols. 49 a 50v.

hermano, Hernán Gómez de Solís, la tenencia de Badajoz y la administración de Barcarrota y Salvatierra, de las cuales tomó el título de señor (también fue duque de Badajoz); ambas villas quedaron en su poder, a pesar de las protestas de la orden de Alcántara, hasta que habiendo pasado a los Reyes Católicos la administración de los territorios de las órdenes militares, le ofrecieron el señorío de Barcarrota y Salvatierra a condición de que diera en otras heredades la equivalencia de las rentas de las dos villas, y no teniendo bastante para ofrecer tal cantidad, renunció a Barcarrota, quedándose con Salvatierra, por la que dio las fincas de Berced y El Novillero, que poseía en término de Badajoz. Esta concordia se celebró en Madrid el 21 de mayo de 1499.

Barcarrota quedaría en poder de la orden de Alcántara hasta que Carlos V la concedió, con autorización apostólica, a los Portocarrero, marqueses de Villanueva del Fresno, el 26 de julio de 1539, quedando en su poder hasta la abolición de los señoríos jurisdiccionales ¹¹⁹.

Salvatierra permaneció en poder de los Solís hasta que Pedro de Solís la permutó con el conde de Feria por las heredades de Malpartida y Sagrajas en término de Badajoz. Con la incorporación de Salvatierra terminó el proceso de formación del estado de Feria ¹²⁰.

En la provincia de Badajoz se crearon aún importantes señoríos, tales como los de Orellana la Vieja y Orellana la Nueva, el de Villagarcía, Cheles y los formados por la familia Sotomayor.

— El 3 de enero de 1379, Juan Alonso de Trujillo fundó mayorazgo con su señorío de Orellana la Vieja ¹²¹.

— En 1412, Orellana la Nueva formaba parte del mayorazgo instituido por Diego García de Orellana, primer señor de Orellana la Nueva ¹²². Un año más tarde, por cédula real, Juan II confirmaba la fundación del mayorazgo de Orellana la Nueva a sus titulares Diego García y Teresa Gil, su mujer ¹²³.

— En 1332, el 29 de marzo, Alfonso XI, mediante privilegio rodado, dio el lugar de Villagarcía a Leonor de Guzmán ¹²⁴; más tarde, el 18 de junio de 1386, Juan I, por carta plomada, concedía la villa a Garci Fernández de Villagarcía, maestro de la orden de Santiago ¹²⁵, y un año después, Alvaro Aponte, en nombre del rey, otorgaba

¹¹⁹ E. RODRÍGUEZ AMAYA, *La tierra en Badajoz*, pp. 413-414.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 414.

¹²¹ M. Cl. GERBERT, *La noblesse*, p. 55, nota 22.

¹²² RAH, Col. Sal., M 96, fols. 107 a 111v. Citado por M. Cl GERBERT, *op. cit.*, p. 55.

¹²³ RAH, Col. Sal., M 96, fols. 15 a 16.

¹²⁴ RAH, Col. Sal., M 48, fols. 196 a 198.

¹²⁵ RAH, Col. Sal., M 48, fols. 198 a 200v.

escritura de posesión de la citada villa al maestre de Santiago y a su mujer, María Ramírez de Guzmán ¹²⁶.

En 1391, Enrique III confirmó a María Ramírez de Guzmán, viuda del dicho maestre, y a su hijo y homónimo Garci Fernández de Villagarcía, comendador de Segura en la orden de Santiago, el privilegio de Juan I (otorgado el 8 de noviembre de 1383), por el que concedió sesenta vecinos libres de pechos en Villagarcía y en La Puebla a dicho maestre ¹²⁷. Este privilegio sería sucesivamente confirmado por Juan II al ya comendador mayor de Castilla, Garci Fernández de Villagarcía, en abril de 1408 y por los Reyes Católicos (septiembre de 1478) a Pedro Ponce de León, nieto del maestre de Santiago, Garci Fernández de Villagarcía, que además recibió cierto juro en las alcabalas de la villa ¹²⁸.

— El señorío de Cheles fue donado, en 1336, por concesión regia, a Juan Alonso de Benavides ¹²⁹.

Finalmente, en relación a los señoríos de los Sotomayor, diremos que tales señoríos fueron instituidos por el maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor, quien el 12 de octubre de 1453 otorgó su testamento estableciendo, al mismo tiempo, dos mayorazgos en favor de sus hijos Alfonso y Juan de Sotomayor, previa licencia del papa Nicolás V, por su bula «Sinceris devotionis affectus...» (expedida en Roma el 1 de octubre de 1451), y facultad del rey Juan II, dada en Madrigal el 31 de julio de 1447 ¹³⁰.

Al primero de sus hijos, Alfonso, correspondió la porción más sustanciosa de la herencia, formada por sus posesiones cordobesas y la mayor parte de sus señoríos extremeños (Puebla de Alcocer, Herrera, Fuenlabrada, Helechosa, Villaharta, Alía, Valdecaballeros, Castilblanco y Sevilla) ¹³¹.

A Juan de Sotomayor, el segundo de sus hijos, correspondió el señorío de Alconchel, con su término y vasallos, y la dehesa de Che-

¹²⁶ RAH, Col. Sal., M 48, fols. 204 a 206. La escritura de posesión data del 12 de abril de 1387.

¹²⁷ RAH, Col. Sal., M 48, fols. 201v a 204.

¹²⁸ RAH, Col. Sal., M 48, fol. 206.

¹²⁹ M. Cl. GERBERT, *op. cit.*, p. 56, nota 28. Hace referencia a C. QUINTANILLA RASO, *El señorío de la casa de Benavides*, «Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas», II, Santiago de Compostela, 1975, pp. 231-246.

¹³⁰ RAH, Col. Sal., M 44, fols. 1 a 5v. El testamento otorgado por el maestre de Alcántara, Gutierre de Sotomayor, ha sido publicado por M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, *La Extremadura del siglo XV*, pp. 137-151.

La escritura de fundación de los mayorazgos de Belalcázar puede verse en RAH, Col. Sal., M 71, fols. 117 a 127, y en el libro de E. CABRERA MUÑOZ, *El condado de Belalcázar*, doc. núm. 20, pp. 416-422.

¹³¹ E. CABRERA MUÑOZ, *La oposición de las ciudades al régimen señorial: el caso de Córdoba frente a los Sotomayor de Belalcázar*, «HID» (1974), p. 37.

les. Anteriormente recibió el pueblo de Zahino, con su territorio, y la sierra de Zamoreja¹³².

La Puebla de Alcocer, constituida en cabeza de señorío en el primer tercio del siglo XIV, en favor de los García de Toledo, pasó, tras un paréntesis de reintegración al concejo toledano, a convertirse, en agosto de 1344, en el vizcondado del catalán Bernat de Cabrera¹³³.

En septiembre de 1371, Enrique II expedía una orden para que se le diera a Toledo la posesión de los términos de Siruela, Herrera del Duque y La Puebla de Alcocer¹³⁴, villa esta última que, en 1377, volvió a depender nuevamente de Toledo, a cuya jurisdicción siguió perteneciendo, al parecer, hasta mediados del siglo XV¹³⁵.

En enero de 1441, Juan II concedió la tenencia de la villa al maestre de Alcántara, Gutierre de Sotomayor¹³⁶, y el 22 de abril le otorgó el rango de villa en sí, apartándola de la jurisdicción de Toledo, quizá con la intención de darla en señorío¹³⁷.

El maestre de Alcántara presionó tanto por conseguir el dominio de la villa que sus aspiraciones se vieron cumplidas (el 8 de abril de 1445) con la concesión que de La Puebla de Alcocer le hizo Juan II¹³⁸; un año más tarde, Gutierre de Sotomayor tomó posesión de la villa ante el rechazo manifiesto del concejo toledano —que no quería perderla— y de los propios vecinos de La Puebla, que no pudieron evitar que, en 1447, Juan II le confirmara la merced de la villa mediante privilegio rodado expedido en Arévalo¹³⁹.

Así, Gutierre de Sotomayor, con sus posesiones del área cordobesa y sus territorios respectivos, llegó a formar un núcleo señorial compacto y homogéneo, en íntima compenetración y vecindad con los territorios de la orden de Alcántara (cuyo maestrazgo él poseía), que, al final de su vida, como anteriormente indicamos, llegó a sus dos hijos predilectos.

¹³² M. MUÑOZ DE SAN PEDRO, *La Extremadura*, pp. 119-120.

¹³³ E. CABRERA MUÑOZ, *El condado*, pp. 43-49 y 231.

¹³⁴ RAH, Col. Sal., O-3, fol. 52.

¹³⁵ E. CABRERA MUÑOZ, *op. cit.*, p. 49.

¹³⁶ *Ibidem*, p. 121, núm. de nota 157.

¹³⁷ *Ibidem*, pp. 112 y 121.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 145.

¹³⁹ *Ibidem*, pp. 145-146 y nota 55.